

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 25 de junio de 1824 el Libertador Simón Bolívar en su gobierno de la Gran Colombia, mediante Decreto Ejecutivo procede a la Cantonización de Alausí;
- Que por considerarse uno de los primeros cantones en nuestra Patria y que su historia ha dado lustre a nuestra Provincia y a la nacionalidad ecuatoriana;
- Que su pueblo está constituido por hombres valerosos, amantes de la libertad y del trabajo, generadores del pensamiento y la cultura ; y,
- Que su noble y generosa tierra lo ha convertido en granero de la Provincia y del País.

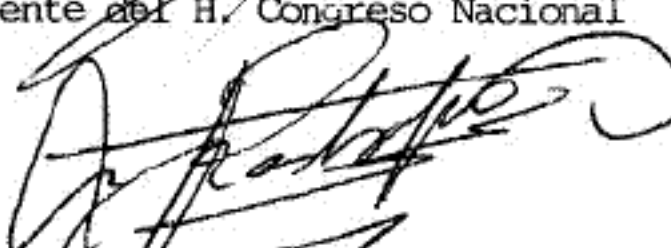
ACUERDA

- Rendir nuestro sentido homenaje al pueblo de Alausí en su magna fecha de Cantonización.
- Reiterar a sus autoridades el compromiso de servir desde las instancias legislativas a toda iniciativa que coadyuve al progreso y desarrollo de este importante sector patrio.

Publicar el presente Acuerdo.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.


DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS
Presidente del H. Congreso Nacional


LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN
Secretario General